

**ACTA N°003.-** En la ciudad de Rivera a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte, siendo la hora 19.00, se reúne en forma Extraordinaria la Junta Departamental de Rivera, en el Salón de Actos de la Intendencia Departamental de Rivera, sito en calle Agraciada N°570, bajo la Presidencia de su titular Sr. Edil Heber Freitas Turnes, actuando en Secretaría Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, en Pro Secretaría la Sra. Eva Cristina Vargas; y la asistencia de los siguientes Sres. Ediles: **Sr. Presidente:** siendo las 19.10 minutos damos inicio a la sesión extraordinaria del día de la fecha.- **Sr. Edil José María Antuña:** voy a solicitar, amparado en el Art. 39 inciso 12, que se agregue al Orden del Día, el expediente N°2020-8824 electrónico de la IDR.- **Sr. Presidente:** estamos poniendo a consideración del Plenario para incluir en el Orden del Día, por la **Afirmativa**, sírvanse votar, **unanidad 27 votos.- I) INFORMES DE COMISIONES – COMISIÓN DE LEGISLACIÓN – ASUNTO N°01) – Sr. Secretario:** Inf. 001/21 - Comunicamos al Cuerpo que el ppdo. Lunes 7 del corriente, a la hora 18:00, en la Sala de Sesiones de esta Junta Departamental, se celebró la primera reunión de esta Asesora, Período 2020-2025, dando comienzo al Ejercicio 2020-2021, contando con la presencia de los Sres. Ediles: Larry Martínez, José María Antuña, Camila González, Prof. Sergio Rauduviniche, Dra. Nancy Olivera, Dr. Mariano Camacho y Juan Martín Clavijo; procediéndose a la elección de Presidente y Secretario de la misma, la cual por unanimidad (7 votos) quedará así conformada: Presidente: Edil Larry Martínez, Secretaria: Edil Dra. Nancy Olivera, Vocales: Edil José María Antuña, Edil Camila González, Edil Prof. Sergio Rauduviniche, Edil Dr. Mariano

Camacho, Edil Juan Martín Clavijo. Acto seguido, por unanimidad (7 votos) se resolvió fijar las reuniones ordinarias de esta Asesora para los días lunes, a las 18:00 hs. Firman Edil Dra. Nancy Olivera (Sria.), Edil Larry Martínez (Pte.).- **Sr. Presidente**: sírvanse votar, por la Afirmativa, **Unanimidad 31 votos afirmativos.- ASUNTO N°02) Sr. Secretario**: Aquí tenemos dos informes, uno en mayoría y uno en minoría. Empezamos con el informe en mayoría. Inf. N°002/21 - Rivera, 7 de diciembre de 2020. VISTO: el informe del Tribunal de Cuentas referido a la aprobación “ad referéndum” de su dictamen del proyecto de modificación contractual referido al contrato a suscribirse con el adjudicatario de la LICITACIÓN 02/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ESCO PARA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. RESULTANDO: Que el TCR afirma en los Considerandos 3 y 4 que “3) que los elementos a tener en cuenta, para la procedencia de la renegociación de los contratos públicos, que a su vez operan como límites a la potestad modificatoria son los siguientes: a) presencia y tutela del interés público; b) no vulneración de normas y principios imperantes en materia de contratación administrativa y análisis de eventuales terceros afectados, y e) configuración de circunstancias objetivas; 4) que en el caso, no se configuran las circunstancias para que la modificación sometida a consideración de este Tribunal sea procedente”; CONSIDERANDO: Que contrariamente a lo manifestado por el Tribunal, se entiende precisamente que en este caso estamos frente a circunstancias que ameritan ratificar la modificación remitida desde la IDR, precisamente, para proteger el interés público, en

virtud de las considerables ventajas que implicará la puesta en práctica del nuevo sistema de alumbrado. II) Que estuvieron presentes en la reunión, invitados por la Mesa y Coordinadores, los funcionarios municipales: Directora de Jurídica y de la Unidad de Licitaciones, Dra. Marisa Fernández, Dr. Leonardo Catelo, Ec. Sabrina Ribero, Esc. Rocío dos Santos, el Ingeniero de Alumbrado Carlos Nequesauert y Director de Alumbrado Público, Martín Molins, quienes concurrieron con el objetivo de brindar detalles, principalmente a los nuevos Curules, de todo el proceso licitatorio llevado a cabo por la Intendencia Departamental, oportunidad en que se hicieron varias preguntas por parte de los miembros de esta Asesora a los invitados, con la finalidad de aclarar algunas dudas sobre el tema. III) Que a la Comisión asistieron los Sres. Ediles Larry Martínez (PC), José María Antuña (PC), Camila González (PC), Prof. Sergio Rauduviniche (PC), Dra. Nancy Olivera (PN), Dr. Mariano Camacho (PN) y Juan Martín Clavijo (FA), y el Asesor Jurídico Dr. Hugo Lavecchia. Como oyente asistieron los Sres. Ediles José Luis Pereira (Coordinador PC) y Dr. Fernando Alonso (PC). ATENTO a lo expuesto, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ACONSEJA: POR MAYORÍA (5 votos en 7): I) Ratificar la aprobación brindada a la propuesta de modificación contractual votada en sesión ordinaria de fecha 28/10/2020, Acta N.º 294. II) Remitir las actuaciones a la Intendencia Departamental e informar lo resuelto al TCR. Firman Ediles: Dra. Nancy Olivera (Sria.), Larry Martínez (Pte.), José María Antuña, Camila González, Prof. Sergio Rauduviniche.- En MINORÍA, leemos el informe. Rivera, 9 de diciembre de 2020. La Junta Departamental de Rivera

no tuvo el tratamiento detenido y pormenorizado que hubiera sido deseable en función de la relevancia del tema. En efecto, la desmedida premura y las notorias insuficiencias de su análisis en la órbita de la comisión respectiva, nos obliga a alertar con preocupación acerca de los eventuales perjuicios que podrían derivarse de una consideración igualmente apresurada en el seno del Cuerpo. Véase que nos citó para la sesión de la comisión de Legislación la tarde del día viernes 4/12/2020, la reunión se realizó el lunes 07/12/2020; apenas un par de horas antes de sesionar la misma se nos hizo llegar en formato digital un extenso y complejo expediente de 1085 hojas, humanamente imposible de analizar en tan corto plazo, limitando gravemente el poder de contralor que la propia Intendencia reclama al enviar el asunto a la Junta Departamental. Al llegar a dicha comisión ingresaron los asesores de la Intendencia, situación que no se nos informó en el orden del día de la comisión. No obstante, las limitaciones expresadas, podemos informar al Cuerpo que los presentes obrados tratan de una contratación pública, Licitación pública 2/2018, de una empresa de servicios energéticos ESCO, para la sustitución de luminarias de Alumbrado Público actualmente instaladas en el Departamento de Rivera por luminarias LED, cumpliendo con lo establecido en el pliego. Una vez adjudicado dicho llamado a la Empresa PEUSA, se elevaron los antecedentes al Tribunal de Cuentas en la cual por Resolución 61/2020 de fecha 9/01/2020 observó la contratación porque, en resumen: A) según la prueba realizada la empresa en dos escenarios no llegó al mínimo del 70% establecido en el llamado. B) porque la modificación que propuso la adjudicataria PEUSA contraviene la

propuesta original. C) porque no se adjuntó la afectación del gasto, fundamentando su posición en la normativa que rige en la materia. A pesar de las observaciones del Tribunal, la Intendencia reiteró el gasto en fecha 3/02/2020, lo que nos obliga a fundamentar nuestra negativa a avalar tal actitud, es mérito a las razones que a continuación se expresa. La historia de los contralores externos en nuestro país es muy antigua, incluso anteriores a la fundación misma del Estado, pero recién comienza a cobrar vida jurídica con la Constitución de 1830 que preveía que la Asamblea General aprobara o reprobara los gastos del Ejecutivo. Durante las presidencias de Fructuoso Rivera, se produjeron fuertes desavenencias entre Presidente y quienes ejercieron el contralor de su Gobierno, que llegaron a causar levantamientos armados, en efecto, las revueltas que desembocaron en la Guerra Grande son consecuencia de una comisión investigadora sobre la cuenta de la administración de Rivera, que dio como resultado casi doscientas irregularidades. En 1853 se creó una comisión conjunta, compuesta por un Senador y dos Diputados para durante el proceso parlamentario no retrasar las tareas de contralor que ya en aquella época del inicio de la vida independiente, se percibía la importancia de los contralores en defensa del erario público y de la buena administración de los recursos del Estado. Fue muchísimos años después y luego de un engorroso esfuerzo que se logró constituir un sistema de contralor, que recién la reforma constitucional de 1934 concretó al crear el Tribunal de Cuentas de la República. El proyecto original de la Constitución de 1934 consistía en darle efecto suspensivo a las observaciones del Organismo, pero, en la redacción final desaparecieron

esos efectos, dejando un régimen de reiteración de gastos y su envío a la Asamblea General. Recién en 1968 el país tuvo una ley de contabilidad a partir del cual el Tribunal completa las funciones que actualmente ostenta de contralor y asesoramiento. Si bien el régimen de contralor no es todo lo deseable para una eficiente protección de la Hacienda Pública como lo preveía la reforma de 1934, ya que sus resoluciones no son vinculantes, las observaciones que hace el Tribunal de Cuentas no deben tomarse a la ligera como lo hace la administración municipal en una contratación tan importante como la presente, cuyos montos aproximados superan largamente los dos millones de dólares americanos. Es verdad que las observaciones del Tribunal de Cuentas no son vinculantes, pero tienen enorme valor al ser formuladas por un organismo especializado, de rango constitucional, que cuenta con un equipo de técnicos y asesores de vasta experiencia y solvencia técnica y moral; su informe enciende una luz roja en toda contratación pública, hecho que no puede soslayarse por esta Junta Departamental en el ejercicio de función de contralor. El caso que nos ocupa se trata de una renegociación, así lo estableció el Tribunal en su resolución: 1) que las modificaciones propuestas a contrato original implican una renegociación del mismo. Ahora bien, es muy posible renegociar un contrato y el propio Tribunal se encarga de establecer cuáles son esos límites que lo hace posible en el Considerando N°3, que los elementos a tener en cuenta para la procedencia de la renegociación de los contratos públicos que a su vez operan como límites a la potestad modificatoria son los siguientes: a) presencia y tutela del interés público. b) no vulneración de normas y

principios imperantes en materia de contratación administrativa y análisis de eventuales terceros afectados; y e) configuración de circunstancias objetivas. Deberá tener en cuenta la Junta Departamental que el TOCAF dispone con absoluta claridad en su artículo 33 que las contrataciones que contravengan dichas disposiciones son nulas, remitiéndose al art. 8 del Código Civil el cual establece: “Lo hecho contra éstas será nulo si en las mismas no se dispone lo contrario, generando la aprobación del contrato”; tal como lo solicita la indicación de la Intendencia. Una clara violación de la legalidad contractual de cuyas consecuencias esta Junta no debería responsabilizarse como se pretende. De los antecedentes remitidos no se observan condiciones de fuerza mayor, ni admisión al texto expreso de revisión en situaciones excepcionales, y por lo tanto, se debe estar a lo que la administración determinó en los pliegos. Muchas empresas han tenido ciertamente dificultades para cumplir con sus obligaciones, pero se debe tener en cuenta que dificultad no es equivalente a imposibilidad; adviértase lo establecido por la empresa al contestar el mail de la Comuna, que dice: podrían existir problemas en el financiamiento para este tipo de proyectos, debido tanto a largo tiempo transcurrido entre la oferta y la adjudicación, como al fenómeno de la pandemia mundial. La empresa utilizó el giro “podrían”, lo cual deberá ser interpretado como que aún no se verificó. En el caso puntual, plantear una modificación contractual contando con garantías de redpago y además en forma subsidiaria hipotecar los derechos de crédito a percibir en virtud de otros créditos que posee la Intendencia, resulta como mínimo inoportuno, y se aleja del principio que los contratos se deben ejecutar de

buena fe (Art. 1291 del Código Civil); debemos considerar que la situación para el próximo año es extremadamente incierta. No se ha aprobado el Presupuesto aún y por tanto no podemos comprometer recursos por un temor de la empresa adjudicataria a que la Intendencia no cumpla con sus obligaciones. El deudor posee las garantías de exonerarse de cumplir cuando la falta de cumplimiento no le es imputable por causa extraña (art. 1342 del Código Civil), pero esta imposibilidad alude a la inexistencia de alternativa entre cumplir y no cumplir; si la posibilidad de cumplir existe aunque sea sumamente onerosa, estamos fuera del ámbito de la causa extraña y de la fuerza mayor, y por lo tanto el incumplimiento genera responsabilidad. En resumen: se renegoció un contrato sin que se respetara la norma vigente que posibilita tal operación. Por lo expresado, aconsejamos al Cuerpo: 1) Votar negativamente la contratación referida. 2) Proponer al Ejecutivo realizar nuevo llamado utilizando las especificaciones y tecnología propuesta por la empresa que resultó adjudicataria, sin otras modificaciones en los pliegos y sin la cesión de derechos pretendidas, claro está. 3) Informar al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) de conformidad con la Ley 17.060. 4) Remitir a la Asamblea General. Firman en Minoría: Dr. Mariano Camacho (Supl. Edil), Juan Martín Clavijo (Supl. Edil).- **Sr. Edil José Luis Pereira**: si no hay argumentación, Sr. Presidente, voy a solicitar que la votación sea nominal.- **Votación Nominal**: Ediles: Marco Antonio Da Rosa: voto por el informe en Mayoría de la comisión de Legislación; José L. Pereira: voto por el informe en Mayoría afirmativo; Larry Martínez: voto afirmativo por el informe en

Mayoría de la comisión de Legislación; Camila González: voto afirmativo por el informe en Mayoría; Zaida Castro: afirmativo por el informe en Mayoría; José María Antuña: voto afirmativo por el informe en Mayoría de la comisión de Legislación; Robert Costa: voto afirmativo el informe en Mayoría; Alaides Olivera: voto positivo por el informe en Mayoría; Manuel Vellozo: afirmativo por el informe en Mayoría; Manola Brant: afirmativo por el informe en Mayoría; Richard González: afirmativo por el informe en Mayoría; Giovani Pimentel: afirmativo, Sergio Rauduviniche: voto afirmativo por el informe en Mayoría; Nury Rodríguez: voto afirmativo por el informe en Mayoría; Carlos Moráis: voto afirmativo por el informe en Mayoría; Edgar Leivas: afirmativo por el informe en Mayoría; Dr. Fernando Alonso: afirmativo por el informe en Mayoría; Graciela Da Rosa: afirmativo por el informe en Mayoría; Dra. Nancy Olivera: voto por el informe en Mayoría y argumento; Sr. Presidente: voto afirmativo por el informe en Mayoría; Pablo Saravia: voto afirmativo por el informe en Mayoría de la comisión de Legislación y argumento; Jin Tan Meng: afirmativo; Edis Morais: voto afirmativo; Fernando Araujo: voto por la negativa según el informe en Minoría; Mariano Camacho: voto por la negativa y por el informe en Minoría; Eduardo Cánepa: voto por el informe en Minoría en forma afirmativa; Aída Gonzalvez: voto negativo el informe en Mayoría y positivo al Minoría; José Vargas: voto por la negativa al informe en Mayoría y argumento; Margarita García: negativo al informe en Mayoría; Marta Diniz: voto negativo el informe en mayoría; Dr. Carlos Laguzzi: afirmativo al informe en Mayoría.- **Sr. Presidente: votos afirmativos 25 en 31**

**presentes. Votación Afirmativa.- Sr. Edil Pablo Saravia:** Es un tema complejo, sin duda alguna, un tema que ha venido a lo largo de los años tratándose de implementar en el gobierno anterior el mejoramiento energético de todo el país. En Uruguay el alumbrado público es una competencia de las Intendencia Municipales, salvo a lo que se refiere a iluminación de rutas nacionales, que se encuentra en el ámbito del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El alumbrado público constituye un servicio esencial para la ciudadanía, favoreciendo al turismo, beneficia al comercio nocturno y aporta a la reducción de la criminalidad y la accidentalidad vial, en línea con la política energética y el plan de eficiencia energética desde el Gobierno Central y a través de la OPP, en conjunto con el Ministerio de Industria, Energía y Minería se ha impulsado múltiples mecanismos para incentivar la eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público a cargo del gobierno departamental, en el presupuesto nacional 2015-2019, se aseguró una partida a ser distribuida entre los gobiernos departamentales con el objetivo de asumir el 40% de la facturación de UTE por concepto de alumbrado público y para incentivar el uso de tecnología, que asegure el uso eficiente de la energía. En mayo del 16 la Comisión Sectorial de Descentralización aprobó un documento donde se definen los requisitos para acceder al subsidio y se establecen como metas para el quinquenio la eliminación del mercurio, tener un parque eficiente 100% medido y georeferenciado así como cuantificar el ahorro acumulado de energía y las emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas. Con respecto a iluminarias con y sin medición y aquí justamente entramos en el tema específicamente de Rivera, el parque

de alumbrado público existen dos modalidades de facturación de energía eléctrica, por un lado se cuenta con los servicios de medición de consumo los que registran energías consumidas y la facturación se determina a partir de la misma, por otro, en el caso de Rivera, los servicios sin medición comúnmente denominados como la facturación por conteo. La facturación se determina por la cantidad y potencia de las luminarias instaladas. Rivera no dispone de un parque eficiente. Somos los últimos a nivel nacional en el porcentaje de luminarias con tecnologías deficientes, también tenemos el 69% del parque, alrededor de 8.000 luminarias sin medición en esto sí somos los primeros en el país. La incorporación de tarifas con medición favorece a la reducción de costos energéticos del alumbrado, el esquema tarifario penaliza a los servicios con modalidad de facturación sin medición con sobrecostos típicos de 25% a 45% y esto repercute en el bolsillo de la gente. La incorporación de tecnología eficiente de iluminación favorece la reducción de costos en mantenimientos y energía de alumbrado. La ley de uso eficiente de energía eléctrica en el territorio nacional, en su Art. 25, facilita la realización de contratos con empresas servicios energéticos que se desarrollan bajo el esquema de contrato remunerados por desempeño. Los contratos por desempeño son el instrumento legal a través del cual el usuario de energía y la empresa que le proporciona los servicios energéticos acuerdan las condiciones técnicas y económicas en que se realizarán los mismos. Uno de los principales beneficios de los contratos de desempeño es que contribuyen a reducir los riesgos en que incurre un usuario al realizar un proyecto al trasladarlos a la ESCO quien le ofrece garantías de ahorro y de

que sus operaciones normales no se verán afectadas. La presente licitación va beneficiar a Vichadero, Minas de Corrales; Tranqueras y Rivera, sin duda alguna esto señala la importancia de la concreción de dicho proyecto, el cambio que se alega es con respecto a la tecnología a utilizar ya que con el transcurso del tiempo la tecnología ofrecida en primer instancia era inevitable por lo cual consideramos muy conveniente la realización de este proyecto, más allá de algunas imperfecciones que hubo durante el proceso licitatorio creemos que por encima de todo está el interés público de la ciudadanía de tener un buen servicio energético y lógicamente que se reduzca los costos de la tasa de alumbrado público. Gracias.-**Sr. Presidente:** Sres. Ediles para justificar el voto tienen 2 minutos.- **Sr. Edil José Vargas:** la Banca de Unidos tiene como prioridad el avance y la modificación energética para el Departamento, pero tratándose de tener una observación en el Tribunal de Cuentas y de ser un contrato el cual hay muchas, su complejidad es grande, no tuvimos tiempo de analizar con nuestros técnicos, fue ese el motivo de mi voto a la negativa. Gracias.- **COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES - ASUNTO N°03) - Sr. Secretario:** **Informe** N°01/2020. VISTO: Que en el día de la fecha se realizó la primera reunión de esta Asesora dando comienzo al ejercicio 2020/2021. CONSIDERANDO: 1) Como lo establece el Reglamento, estando presentes todos los integrantes de la Comisión: Ediles Marco A. da Rosa (PC), José Luis Pereira (PC), José María Antuña (PC), Prof. Sergio Rauduviniche (PC), Dr. Pablo Saravia ( PN ), José Vargas (PN) y Nelson Rodríguez (FA). Se procedió a la elección de Presidente y Secretario de la misma. Atento: a lo

precedentemente expuesto; Vuestra Comisión de Tránsito y Transportes; por Unanimidad (7 votos) Aconseja: Designar al Sr. Edil Marco Antonio da Rosa como Presidente. Designar al Sr. Edil José Vargas como Secretario. FIRMAN: Sr. Edil José Vargas (Secretario), Sr. Edil Marco Antonio da Rosa (Presidente).- **Sr. Presidente: Unanimidad, 31 votos afirmativos.- ASUNTO N° 04) - Sr. Secretario: Informe N°02/2021. VISTO: Nota de la Sra. Edil Prof. Rosario Acuña. Plantea la situación de la Sra. Mariana Goncalvez, docente efectiva de la escuela N°105 para sordos del Departamento (como instructora) y profesora de LSU (Lengua de Señas Uruguay) en el Centro de Lenguas Extranjeras de Rivera, en razón de la renovación de la Libreta de Conducir. RESULTANDO: Que dicha docente tenía habilitación para motos y autos con una validez de 10 y ahora al presentarse a realizar el trámite sin justificación se le reduce a 2 años argumentando que es sorda. CONSIDERANDO: Que la Sra. Edil Rosario Acuña tiene conocimiento que la Sra. Goncalvez es sorda, pero que habla y se desempeña normalmente en todos los ámbitos sociales y profesionales. 2) que en tal sentido la citada Edil solicitó que las Comisiones de Tránsito y Transporte, de Seguridad Pública y Derechos Humanos, tomaran cartas en el asunto ya que no existe en la normativa vigente, ningún argumento válido a las diferencias hechas en esta situación. 3) que esta Asesora tomó conocimiento de lo planteado por la Sra. Edil y luego de haberse debatido el tema llegando a un acuerdo de solicitar información al SUCIVE, Intendencia de Montevideo, Intendencia de Paysandú, Banco de Seguros, Federación de Sordos del Uruguay, sobre la existencia de alguna Ley u Ordenanza respecto**

a la otorgación de libretas de conducir para las personas que padezcan sordera o algún tipo de dificultades auditivas. 4) que la solicitud es para que esta Asesora pueda legislar y mejorar el texto de la Ordenanza General de Tránsito, incluyendo a las personas que padecen sordera o algún tipo de dificultad auditiva, dado que la normativa departamental vigente no cuenta con ese detalle. 5) Que en dicha oportunidad se contó con la presencia de los Sres. Ediles que integran esta Comisión. Atento: a lo precedentemente expuesto; Vuestra Comisión de Tránsito y Transportes; por Unanimidad (7 votos), Aconseja: Solicitar información sobre existencia de alguna Ley u Ordenanza respecto a la otorgación de libretas de conducir a personas que padecen sordera o algún tipo de dificultad auditiva al SUSIVE, a la Intendencia de Montevideo, Intendencia de Paysandú, Banco de Seguros, Federación de Sordos del Uruguay. FIRMAN: Sr. Edil José Vargas (Secretario); Sr. Edil Marco Antonio da Rosa (Presidente).- **Sr. Presidente:** **Unanimidad, 31 votos afirmativos.- COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE – ASUNTO N°05) - Sr. Secretario:** INF. N°1 - VISTO: Ficha N°331/2020 – MVOTMA – División Evaluación de impacto ambiental y licencias ambientales. Remite para conocimiento y difusión Manifiesto de la solicitud de autorización ambiental previa presentada por Empresa Ramón C. Álvarez. RESULTANDO: Que, dicha solicitud de autorización ambiental previa es para emprendimiento de explotación de una cantera, para la extracción de tosca y piedra partida basáltica, en el padrón rural N°13.399 de la 2° Sección Catastral del Departamento de Rivera, paraje Curticeiras por parte de la citada empresa. El objetivo de dicha

extracción es para ser utilizada en obras públicas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas. CONSIDERANDO: 1) Que, por ser la primera reunión de esta Asesora, periodo 2020-2021, se procedió a la elección de Presidente y Secretario para dicho periodo; siendo designadas la Edil Manola Brant como Presidente, y la Supl. Edil Lic. Nancy Suárez como Secretaria Ad-hoc. 2) Que, en dicha reunión de comisión estuvieron presentes los Sres. Ediles: Manola Brant, Juan Carlos Merladett, Clovis Padilla, Edgar Leivas, Yanina Caballero, Nancy Suárez y María Laura Viera. ATENTO A ELLO, Vuestra Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente, Aconseja: -Solicitar a MVOTMA antecedentes de la Empresa. - Solicitar copia del Proyecto como así también información sobre el impacto ambiental del mismo. Vuelva el tema a comisión en espera de lo solicitado. FIRMAN. Edil Suplente Lic. Nancy Suárez (Secretaria Ad. Hoc) Edil Manola Brant Presidente).- **Sr. Presidente: Unanimidad, 31 votos afirmativos.- ANEXO II - ASUNTOS ENTRADOS DE LOS SRES. EDILES - 1º) SRA. SUPLENTE DE EDIL PROF. ROSARIO ACUÑA, fecha de entrada 7/12/20, ficha 335/2020,** plantea la situación de la Sra. Mariana Goncalves, docente efectiva de la escuela N.º 105 para sordos del departamento (como instructora) y profesora de LSU (Lengua de Señas Uruguay) en el Centro de Lenguas Extranjeras de Rivera, en razón de la renovación de la Libreta de Conducir, la cual tenía habilitación para motos y autos por diez años y en la fecha sin justificación, se le reduce a dos, argumentando que es sorda, por lo que la Sra. Edil, en virtud de que la Sra. Goncalves es sorda, pero habla, desempeñándose funcionalmente en todos

los ámbitos sociales y profesionales, solicita que las Comisiones de Tránsito y Transportes y Seguridad Pública y Derechos Humanos tomen cartas en el asunto, ya que no existe en la normativa vigente ningún argumento válido a las diferencias hechas en esta situación. **R/Pase a la Comisión de Tránsito y Transportes.- ANEXO III - ASUNTOS ENTRADOS EN GENERAL -**

**1º) IDR – Directora de la Oficina de Relacionamento con la Comunidad, fecha de entrada 3/12/202, ficha 327/20,** adjunta copia de las renunciaciones a sus cargos de Presidentes de las Comisiones Vecinales de Mandubí, Sra. Fanny Araujo y de Piedra Furada, Sr. Jorge de Barros, por haber resultado ambos electos suplentes de ediles en esta última elección departamental.-**R/Enterados, archívese.-**

**2º) CONGRESO NACIONAL DE EDILES, fecha de entrada 3/12/2020, ficha 328/20** saluda y desea al Sr. Presidente y el Cuerpo que presidirá, el mayor de los éxitos en la gestión.- **R/Enterados, archívese.-**

**3º) IDR – Oficio N.º 76/20, fecha de entrada 3/12/2020, ficha 329/20,** remiten adjunto copia de Resolución N.º 1/2020, designando como Secretario General de la Intendencia de Rivera al Arq. José Ma. Mazzoni Gollardía.- **R/Enterados, archívese.-**

**4º) JUNTAS DEPARTAMENTALES DE ARTIGAS, COLONIA, FLORES, MALDONADO, MONTEVIDEO, SORIANO, SAN JOSÉ y TACUAREMBÓ, fecha de entrada 3/12/2020, ficha 330/20,** comunican la designación de las respectivas Mesas de dichos Legislativos, para el ejercicio 2020-2021.-**R/Enterados, archívese.-**

**5º) MVOT – DINAMA, fecha de entrada 3/12/2020, ficha 331/2020,** comunican el texto del Manifiesto Público, por el término de 20 días hábiles, del proyecto de

solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Ramón C. Álvarez, para su emprendimiento de extracción de tosca y piedra partida a ubicarse en padrón rural N.º 13.399 de la 2ª. Sección Catastral del Departamento de Rivera.-**R/Pase a conocimiento de la Comisión de Salud, Higiene y Medio Ambiente.- 6º) SR. HUGO GONZÁLEZ, fecha de entrada 3/12/2020, ficha 332/20,** renuncia al cargo de suplente de Edil Departamental, lista 200020 del Partido Colorado, electo en las últimas elecciones departamentales del día 27 de setiembre ppdo.-**R/Enterados, comuníquese a Tesorería, a la Junta Electoral, y archívese.- 7º) CONGRESO NACIONAL DE EDILES, fecha de entrada 4/12/2020, ficha 333/20** invita al Sr. Presidente, y a los Sres. Ediles Tania Vargas o Marco Antonio da Rosa o Luciano Machado, Elizabeth Rodríguez, Manuel Vellozo y José Luis Pereira, a la reunión de la Mesa Ejecutiva, Permanente, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, que se realizará en el Departamental de Paysandú, los 19 y 20 de diciembre, en la Junta Departamental.-**R/A consideración del Cuerpo.- Sr. Presidente: Afirmativo 29 en 31 votos.- 8º) IDR – Oficio N.º 122/20, fecha de entrada 7/12/20, ficha 330/20,** acusa recibo a Oficio N.º 644/20 del 27/11/20, con relación a comunicación de la nómina de las nuevas autoridades que regirán en este Legislativo para el Ejercicio N.º 2020-2021.-**R/Enterados, archívese.- 9º) IDR – Oficio N.º 131/20, fecha de entrada 7/12/20, ficha 334/20,** remiten copia de Resolución N.º 2/20 del 27/11/20, recaída en Expediente Electrónico N.º 2020-8464, Caratulado “Secretaría General – Designaciones de Directores Generales y Prosecretario”.- **R/Enterados, archívese.- 10º) IDR – Oficio**

**N.º 143/20 – fecha de entrada 8/12/20, ficha 337/20**, remite copia de actuaciones cumplidas a los efectos de continuar trámites en Expediente Electrónico 2020-8579 caratulado “Asesoría Letrada de Hacienda, Mem. 001/20, Oficio de la Junta Departamental de Rivera, Art. 46 de la OGT” solicitando se remita una nómina con los nombres de los Ediles Titulares, CI., y copia de Libreta de propiedad del vehículo a exonerar, así como de los suplentes, en concordancia con lo establecido por los Art. 2 y 3 del Reglamento de beneficio de Patente de esta Junta Departamental, de fecha 29/08/2005, Acta N.º 8.-**R/Dese conocimiento al Cuerpo y pase a la Mesa a sus efectos.- Sr. Presidente:** Con respecto a la solicitud del Sr. Edil Antuña, que ingresara el expediente de última hora, quiero referirme que este expediente ya fue votado en el periodo anterior, fue aprobado por el Tribunal de Cuentas y ahora el Sr. Intendente solicita darle un año más de beneficio que es a los efectos de los cargos del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto a los baldíos y edificación inapropiada en zonas urbanas y suburbanas en localidades del Departamento, esto acá vino aprobado en el año 2019. El Sr. Intendente manda solicitar a darle 1 año más de beneficios a la ciudadanía. Por lo tanto, esta modificación viene a partir del año 18 y no 19 como fue aprobado. Además se había pasado a los Coordinadores.- **Sr. Edil José María Antuña:** Voy solicitar que la votación sea nominal.- **Sra. Prosecretaria Cristina Vargas:** Sres. Ediles: Marco Antonio da Rosa; afirmativo; José Luis Pereira, afirmativo y fundamento; Larry Martínez; afirmativo y fundamento, Camila González, afirmativo; Zaida Castro, afirmativo; José Maria Antuña, afirmativo; Robert Costa,

afirmativo; Alaídes Olivera, afirmativo; Manuel Vellozo; afirmativo; Manola Brant, afirmativo; Richar Gonzáles, afirmativo; Giovani Pimentel, afirmativo; Sergio Rauduviniche, afirmativo; Nuri Rodríguez, afirmativo; Carlos Moráis Jorge, afirmativo; Edgar Leivas, afirmativo; Sr. Presidente, afirmativo; Fernando Alonzo, afirmativo; Graciela da Rosa, afirmativo; Nancy Olivera, afirmativo; Pablo Saravia, afirmativo; Jin Tan Meng, afirmativo; Edis Moráis, afirmativo; Fernando Araujo, afirmativo, Mariano Camacho; afirmativo y fundamento; Eduardo Canepa, afirmativo; Aida González, José Vargas, afirmativo; Margarita García, afirmativo; Carlos Laguzzi, afirmativo; Marta Diniz, afirmativo.- **Sr. Presidente:** **Unanimidad, 31votos afirmativos.- Sr. Edil José Luis Pereira:** Me alegro que este Cuerpo haya entendido que el gobierno departamental hace una renuncia fiscal importante en beneficio de la ciudadanía. Hoy cuando hablaba de aventar fantasma creo que esto es una muestra clara de que ahora en el futuro, tampoco se va a hablar del fantasma del tarifazo, queda más que claro cuándo vamos a tomar una unidad reajutable, que en el 2018 estaba en \$1.095, con el último aforo del 31/12/2018 de catastro y que si la población hoy tuviera que pagar la contribución inmobiliaria a los costos de hoy sería con un aforo del 12/2020, con una unidad reajutable que hoy está rondando los \$1.289, queda claro, aventamos fantasmas, que la ciudadanía se quede tranquila que este gobierno está trabajando por el bien de la ciudadanía. Gracias.- **Sr. Edil Larry Martínez:** hoy es un día como muchos que me voy contento de esta Junta Departamental, tuvimos dos votaciones, donde realmente se volcó grandes beneficios a la comunidad. Me decía la gente de

Tranqueras en una reunión, que uno de los problemas es la seguridad, hago más las palabras del compañero Edil Pablo Saravia, cuando manifestó que el tema de la iluminación que mejora sustancialmente el tema de la seguridad, hoy votamos primero un nuevo beneficio para a la comunidad con la licitación que se aprobó y ahora me alegra doblemente que se votó por unanimidad este tema que es una renuncia fiscal de la Intendencia de Rivera, en un momento tan sensible que ya lo viene haciendo. Ahí demuestra realmente lo que este gobierno busca es atender la necesidad de la gente. Por eso me voy contento, satisfecho, ojalá pueda irme muchas veces más.- **Sr. Edil Mariano Camacho:** En verdad esta renuncia fiscal, más que nada viene a probar y viene a mostrarnos a nosotros los riverenses, que los tributos que estábamos pagando eran desmedidos y demasiado altos, el Partido Nacional va apoyar todo aquello que sea un beneficio para la población. La población de Rivera está ahorcada y nosotros vamos a tratar de en la medida de lo posible de colaborar con este tipo de medidas austeras, este tipo de medidas que en definitiva no hacen más que aflojarle el cinturón a la población de Rivera y vamos a dar el apoyo en este tipo de iniciativas. Se prueba así que el impuesto estaba demasiado alto, quizás sea necesario que se baje un poco más, pero al menos para nosotros entendemos que es un buen principio, en definitiva no tuvimos el tiempo de tratar el expediente, no lo pudimos ver, no pudimos ver los informes que surgieron en las Comisiones, no obstante, por tratarse de un beneficio para la población, lo cual fue prometido por nosotros en la campaña política, vamos a votar en forma afirmativa. Gracias.- **11°) LIGA DEPARTAMENTAL DE**

**FUTBOL DE RIVERA, fecha de entrada 8/12/2020, ficha 338/20,** acusa recibo a oficio recibido de este Legislativo, por el cual se comunicaba la integración de la Mesa, agradeciendo la atención recibida, deseando éxitos en la gestión.- **ASUNTOS DE ÚLTIMA HORA** - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA – Expediente 2020-17-1-005607, fecha de entrada 02/03/21,3 ficha 339/2020, remite resolución adoptada por dicho Tribunal con relación a Expediente N.º 2020-8824 (Electrónico), Caratulado “Solicitud para no reajustar contribución inmobiliaria ejercicio 2021.-R/Pase a informe jurídico.- **Sr. Presidente:** Al finalizar entonces tenemos la integración de la Comisión Permanente. Le corresponde al Partido Colorado, 4 miembros, al Partido Nacional, cedió un miembro porque le correspondía 2, cedió 1 así que va tener 1, para que Cabildo Abierto tenga 1 miembro y el Frente Amplio también un miembro. Así que, por lo tanto, solicitamos que proporcionen los nombres para que quede conformada en la noche de hoy la Comisión Permanente. **Sra. Edil Dra. Nancy Olivera:** José Vargas (titular), Mariano Camacho (suplente). **Sra. Edil Dra. Aida Gonzalez:** Eduardo Canepa (titular), Leonardo Grosso (suplente). **Sr. Edil Carlos Laguzzi:** Carlos Laguzzi (titular), Waldemar Mancebo. Agradezco a la gentileza del Partido Nacional de ceder un espacio para darnos lugar en esta Comisión.- **Sr. Edil José Luis Pereira:** Giovanni Pimentel (titular), Walter Paz (suplente), Robert Costa (titular), Manola Brant (suplente), Zaida Castro (titular), Camila González (suplente), Nuri Rodríguez (titular), Laura Domínguez (suplente).- **Sr. Presidente:** esta Comisión Permanente es la que va a estar encargada de recibir algún asunto, tratar algunos temas durante el

periodo de receso. Siendo las 20 hrs., no habiendo más temas a ser tratados, se levanta la Sesión. Tengan todos, un reparador descanso.-

**L.A./M.C.**

---

**Cristina Vargas.-**  
**Pro-Secretaria**

---

**Edil Heber Freitas.-**  
**Presidente**